



**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

**LÍNEA
MUSEO Y COMUNIDAD**
¡Construyamos y cuidemos
memorias juntos!



MUSEO
Casa de la Memoria



Alcaldía de Medellín

Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry
Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura
y Patrimonio

Marlon Uberny Vásquez Silva
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate
Directora Técnica

EQUIPO CONVOCATORIA

Dora Sepúlveda Ceballos
Líder proyecto de Fomento

Mauricio Celis Álvarez
Apoyo a la Coordinación Convocatoria

Lady Johanna Osorio Pérez
Abogada Convocatoria

Leidy Carolina Marín
Acompañamiento administrativo y logístico

Leidy Carolina Marín Sánchez
Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga
Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez
Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana

EQUIPO CONVOCATORIA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Jairo Herrán Vargas
Director

Sandra Patricia Vásquez
Subdirectora Administrativa

Alejandra Cardona Fernández
Asesora de dirección

Natalia Tejada García
Coordinadora convocatoria de estímulos

Alejandro Carmona Abalo
Acompañamiento técnico

Francesco Peroni Rosa
Yuri Montoya Cardona
Melissa Aguilar Restrepo
Luisa Villegas
Wilmar Fernando Hoyos
Adriana Marín Acevedo
Acompañamiento misional

Gabriel Rivera Franco
Abogado

Mary Torres
Víctor Arroyave Toro
Comunicaciones

TABLA DE CONTENIDO:

- 01 Revisar el portafolio
- 02 Leer las condiciones generales
- 03 Registro de usuario e inscripción de propuestas
- 04 Consultar la información

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 01 Cronograma
- 02 Objeto de la convocatoria
- 03 Presupuesto oficial
- 04 Condiciones generales de participación
- 05 Documentos para participar
- 06 Proceso de selección y evaluación
- 07 Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los beneficiarios
- 08 Derechos y deberes de los beneficiarios
- 09 Anotaciones generales

GLOSARIO

GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria, Línea Museo y Comunidad en convenio con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín 2022 que incluye:

- Las condiciones generales de participación.
- La fundamentación legal.

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:

01

REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está compuesto por la línea de Museo y Comunidad que tiene 4 estímulos.

A continuación, encontrará una breve descripción de cada uno de los estímulos de esta línea:

ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA ENFOCADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS BARRIALES:

Llevar a cabo un proceso de creación artística de carácter colaborativo y/o participativo que, desde una perspectiva experimental, involucre un diálogo con el contexto cercano y los vecinos del Museo Casa de la Memoria, con el propósito de aportar a la construcción colectiva de memorias barriales en torno a sus procesos de transformación, asociados al establecimiento de la institución en el mismo. El estímulo pretende, mediante narrativas situadas, poner en circulación lecturas críticas alrededor de la relación entre el Museo y su entorno inmediato durante estos 10 años de existencia, a partir de lenguajes multimediales y transdisciplinarios que aborden y problematicen uno o varios de los aspectos constitutivos del espacio en cuestión: arquitectónicos, históricos, ambientales, sociales, entre otros, sobre las dinámicas barriales y sus habitantes (agentes humanos, no humanos, instituciones, etc.).

ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN Y EL DISEÑO DE UNA MALETA EDUCATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE MEMORIAS EN EL ESPACIO PÚBLICO:

Generar un proceso de creación de contenidos e intervención con públicos flotantes en el espacio público, que propicie reflexiones en torno a las memorias, el conflicto armado, violencia asociadas y la construcción de paz, que derive en la creación y diseño de una maleta educativa para la construcción participativa de memorias.

ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DE UN CATÁLOGO NARRATIVO SOBRE LUGARES DE MEMORIA EN MEDELLÍN:

Promover el ejercicio investigativo y narrativo sobre los lugares de memoria existentes en Medellín, como una propuesta de recolección, catalogación y divulgación de los esfuerzos ciudadanos y de las víctimas del conflicto armado, para denunciar los hechos violentos asociados a este contexto.

ESTÍMULO PARA FORTALECER UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y MEMORIA EN LOS TERRITORIOS:

Fortalecer una experiencia comunitaria que aporte a los escenarios de construcción de paz y memoria en los territorios de Medellín, que permita la capacidad de agencia en las organizaciones sociales, civiles y/o de víctimas.

02

LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido específico del estímulo de participación seleccionado y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.

Si tiene alguna inquietud con relación a los lineamientos, hemos habilitado los siguientes canales de comunicación: Estimulos@museocasadelamemoria.gov.co

03

REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web www.medellin.gov.co/estimulos. El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción por la plataforma digital de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma

04

CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos, allí usted podrá saber en qué fase del proceso se encuentra su propuesta.

Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de Estímulos
Museo Casa de la Memoria 2022 Línea Museo y Comunidad
– Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos Museo Casa de la Memoria en asocio con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se sustenta en la siguiente normatividad:

Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).

Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, "Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura".

Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Acuerdo Municipal 05 del 2015. Por medio del cual se crea e establecimiento público Museo Casa de la Memoria.

Decreto 883 de 2015. Por la cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector cultura, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

01

CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo, por favor verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la modalidad de la convocatoria en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

02

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Objeto: Generar vínculos entre el Museo Casa de la Memoria y los habitantes de Medellín y sus territorios, a través de prácticas artísticas, culturales, educativas y comunitarias.

Alcance: Generar una apropiación recíproca entre el Museo Casa de la Memoria y la ciudadanía, entendiendo el Museo más allá de sus límites como edificio, a partir de las reflexiones y memorias que surgen en los territorios. La espacialidad de este se extiende a la ciudad como lugar de memoria y reparación simbólica, espacio cultural, de educación no convencional, de encuentro y diálogo.

03

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente convocatoria, la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana y el Museo Casa de la Memoria, cuenta con un presupuesto oficial de ochenta millones de pesos (\$80.000.000), el cual se encuentra compuesto por las siguientes líneas de participación.

Líneas	Valor por estímulo	Número de estímulos
Estímulo para la creación artística enfocada en la construcción de memorias barriales.	20.000.000	1
Estímulo a la creación y diseño de una maleta educativa para la construcción participativa de memorias en espacio público.	20.000.000	1
Estímulo para el desarrollo de un catálogo narrativo sobre lugares de memoria en Medellín.	20.000.000	1
Estímulo para fortalecer una experiencia comunitaria de construcción de paz y memoria en los territorios.	20.000.000	1
Total	80.000.000	4

04

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales que se establecen a continuación, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

A. Pueden participar

-Personas naturales de dos tipos

- Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural)
- Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural)

-Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria

-Grupos conformados

- Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la Convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Para la conformación de la agrupación se debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes, cuenten con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados)

NOTAS

-Ningún participante -ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de varias propuestas para un mismo estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que el Museo Casa de la Memoria identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente.

-Los participantes podrán presentarse en dos (2) o más estímulos, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES, en su contenido, estructura y de ejecución; sin embargo, ningún participante PODRÁ SER BENEFICIARIO DE MÁS DE 1 ESTÍMULO en esta convocatoria para garantizar la equidad. Cuando un mismo participante presente propuestas diferentes en más de un estímulo y obtenga la mejor evaluación por parte de los jurados, se escogerá solo una de sus propuestas y será aquella que haya obtenido mayor puntaje. En los demás estímulos donde haya participado se otorgará a la propuesta que haya quedado en segundo lugar en orden de puntaje.

-No se podrá participar con la misma propuesta en diferentes estímulos de la presente Convocatoria.

-Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.

-En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 50% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por el Museo Casa de la Memoria, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que se cuenta con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.

-De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval del Museo, en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

B. NO pueden participar

- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de estímulos del Museo Casa de la Memoria independientemente del vínculo contractual que tengan y en general del Museo Casa de la Memoria.
- Beneficiarios de becas y residencias a la creación, formación, investigación, producción, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado que pretendan presentarse a la misma línea o modalidad que les fue otorgada en los últimos dos (2) años. (Verificar las excepciones que existan en el lineamiento específico del estímulo de su interés.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entidades públicas o con participación pública.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

05

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

A. Pueden participar

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página [web www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.

ATENCIÓN

-Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.

-Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

B. Documentos administrativos

-Persona natural

· Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.

· Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.

· Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)

-Persona jurídica

· Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio fiscal principal de la entidad es la ciudad de Medellín.

· RUT actualizado a 2013. Descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.

· Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia vigente.

· Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (Ver formato en la página descargable en línea)

-Grupo conformado

· Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)

· Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería o visa de residencia vigente, según el caso.

· Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. (Ver formato en la página descargable en línea)

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PERSONA		
		Persona natural	Persona jurídica	Grupo conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	Sí	x	x	x
Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento	Sí	x	x	x
Declaración de residencia	Sí	x	-	x
Carta de conformación de grupo	Sí	-	-	x
Certificado de existencia y representación legal	Sí	-	x	-
Relación de participantes de la propuesta	Sí	N/A	x	N/A

NOTA

En atención a la emergencia decretada por la presencia del COVID-19 se admitirán las firmas digitalizadas de los documentos solicitados.

C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

Estos documentos no son subsanables.

D. Envío de documentos

NOTAS

-Los documentos requeridos para la participación se cargarán en archivos digitales mediante la inscripción en el aplicativo.

-Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web **www.medellin.gov.co/estimulos**

-El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, pueda ser abierta sin inconveniente, de lo contrario la propuesta será rechazada.

06

PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Sólo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los participantes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello contará con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable
- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados o evaluadores

B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos o a varios entes territoriales, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se presente una propuesta a un estímulo no ofertado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente (menor de edad)
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no reúna alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta)

- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en el estímulo y el participante no certifique por escrito los aportes de cofinanciación.
- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2021), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.
- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que se requiera para ejecutar la propuesta.

C. Jurado o Comité de Evaluador

El Museo Casa de la Memoria seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas (estos son escogidos de la base de jurados que tiene la Secretaría de Cultura). Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, el Museo Casa de la Memoria podrá designar un comité interno de evaluación.

D. Obligaciones del Jurado o Comité de Evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria Especial de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por el Museo Casa de la Memoria.

- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por el Museo Casa de la Memoria.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones respetuosas y constructivas a cada propuesta que evaluarán.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada estímulo, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones del Museo Casa de la Memoria, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros miembros del Comité de Selección en la fecha y hora indicadas por el Museo Casa de la Memoria.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por el Museo Casa de la Memoria para tal propósito.
- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la cual accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

NOTA

En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, el Museo Casa de la Memoria, se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por el Museo Casa de la Memoria para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación el Museo Casa de la Memoria, procederán a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución otorgamiento.

Cuando un estímulo requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y hora de su presentación ante el jurado o Comité evaluador.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no cuentan con la calidad mínima requerida para recibirlo, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible del Museo. El Museo Casa de la Memoria procederá a expedir la resolución respectiva.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

F. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Únicamente, conocida la decisión de los jurados o evaluadores, el Museo Casa de la Memoria verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

G. Publicación de resultados

El Museo Casa de la Memoria, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo, teniendo en cuenta las fechas designadas en el calendario

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la sala de archivo del Museo Casa de la Memoria y en formato digital en la página web www.medellin.gov.co/estimulos

07

REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por el Museo Casa de la Memoria, enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados por los participantes en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y hacer llegar a vuelta del mismo correo en las fechas indicadas, los siguientes documentos:

- Copia del RUT (Expedido de 2013 en adelante) Descargado directamente del portal de la DIAN. Con fecha de descarga no mayor a treinta días. Dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.

- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo al formato establecido por el Museo Casa de la Memoria.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores)
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

NOTA

-Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.

-Los beneficiarios deberán aportar póliza de cumplimiento por el 10% del valor del estímulo sin importar el valor del mismo. Tras la aprobación de la póliza, ella tendrá un cubrimiento por cuatro meses durante la ejecución del estímulo y otros cuatro meses más, después de su finalización.

08

DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios del estímulo.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa aceptación del mismo y entrega de los informes y soportes requeridos por el Museo Casa de la Memoria.
- Los particulares que señale cada estímulo.

NOTAS

-El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, el Museo Casa de la Memoria dispondrá de los derechos de reproducción y/o difusión de las propuestas beneficiarias. Su uso será educativo e informativo según las necesidades misionales del Museo.

-El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:

·Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.

·Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).

Deberes

- Aceptar por escrito y mediante envío digital, el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la línea o modalidad, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por el jurado cuando aplique.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. El Museo Casa de la Memoria puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el personal designado para el acompañamiento.

- Otorgar los créditos al Museo Casa de la Memoria en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales, previa divulgación, deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Los demás particulares que señale cada estímulo.

NOTA

El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo



ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente Convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el beneficiario declara renta, se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página [web www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

· Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos conformados), el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Cultura Ciudadana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

· Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito al Museo Casa de la Memoria las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la Convocatoria.

· Para el caso de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo. Las modificaciones solo aplican para grupos de cuatro (4) o más integrantes.

· Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo, los demás integrantes de la propuesta deberán designar un suplente, quien asumirá las mismas responsabilidades del anterior.

· En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo al Museo Casa de la Memoria y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

· En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la Convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo, teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en las Convocatorias de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín o el Museo Casa de la Memoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

· El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:

- La entrega completa de los documentos establecidos en los requisitos para la aceptación del estímulo e informes de avance.

- La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

· Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor, ajenos al Museo Casa de la Memoria y que sean diferentes a la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta seleccionada por el Comité o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al estímulo a través de documento escrito dirigido al Museo Casa de la Memoria, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello se disponga, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

· Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la Convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que el Museo Casa de la Memoria disponga.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2022

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo para la Creación Artística Enfocada en La Construcción De Memorias Barriales

Línea	Estímulo para la Creación Artística Enfocada en la Construcción de Memorias Barriales
Número de estímulos	1
Asignación por estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta 4 meses sin superar la vigencia fiscal 2022
Áreas	Arte contemporáneo, prácticas comunitarias, construcción de paz.

OBJETIVO

Llevar a cabo un proceso de creación artística de carácter colaborativo y/o participativo que, desde una perspectiva experimental, involucre un diálogo con el contexto cercano y los vecinos del Museo Casa de la Memoria, con el propósito de aportar a la construcción colectiva de memorias barriales entorno a sus procesos de transformación, asociados al establecimiento de la institución en el mismo.

DESCRIPCIÓN

El parque Bicentenario es el espacio de emplazamiento del Museo Casa de la Memoria. En sus instalaciones se han realizado diferentes procesos de participación donde las víctimas y comunidades han encontrado el lugar de acogida y proyección de conmemoraciones, ejercicios de memoria e intervenciones simbólicas que aportan a los procesos de reparación simbólica urgentes en la ciudad y el país. Más allá de este quehacer institucional de cara a las víctimas y con la intención de profundizar en los significados y posibilidades del vínculo entre Museo y comunidad, este estímulo busca activar la reflexión crítica sobre los efectos y relaciones del

Museo con el exterior de sus instalaciones, su entorno inmediato y quienes lo habitan, como una forma de aportar a la construcción de memorias participativas en y del barrio, situándose como agente y parte de sus dinámicas, historia y porvenir.

Para el presente estímulo se entiende por propuesta de lectura, creación y activación crítica del territorio la investigación, conceptualización, producción y circulación de un proyecto artístico experimental y reflexivo, que a partir de un enfoque metodológico y una(s) línea(s) de interés específicas, propicie un proceso de construcción colectiva de memorias visuales, orales, escritas, documentales, sensitivas, entre otras posibles, con y entre la vecindad del Museo. Desde un horizonte en el que las relaciones vecinales y barriales -humanas, en general- se sustentan en una serie de tensiones, colaboraciones, reconocimientos y contradicciones que constituyen las dinámicas propias de lo urbano y lo colectivo, esta es una invitación para que desde las alternativas infinitas que presenta la creación se configuren nuevas narrativas de reconocimiento y afecto.

El estímulo pretende, mediante narrativas situadas, poner en circulación lecturas críticas alrededor de la relación entre el Museo y su entorno inmediato durante estos 10 años de existencia, a partir de lenguajes multimediales y transdisciplinarios que aborden y problematicen uno o varios de los aspectos constitutivos del espacio en cuestión: arquitectónicos, históricos, ambientales, sociales, entre otros, sobre las dinámicas barriales y sus habitantes (agentes humanos, no humanos, instituciones, etc.).

Este proceso deberá involucrar, al menos, dos momentos o fases diferenciadas:

Una primera etapa de investigación y exploración en la que de alguna forma se involucre lo colectivo y/o participativo, y en la que se recolecten y construyan versiones y percepciones desde los diversos habitantes del barrio (humanos, no-humanos, infraestructura urbana y edificaciones, entre otros), usando metodologías y herramientas propias de los campos artístico (cartografía, documental, fotografía, video, técnicas gráficas, etc.) y de la investigación social.

Una segunda fase de formalización, materialización y circulación de resultados en la que las narrativas y exploraciones construidas en el primer momento se articulen en una intervención temporal en el espacio público, ubicada en uno o varios lugares de las inmediaciones del Museo u otros espacios cercanos de interés hallados en el proceso de investigación. Solo a manera de ejemplo, algunos lenguajes, estrategias, formatos o medios que podrían incluirse: performance, acciones participativas, intervenciones de tipo específico, instalaciones, videoinstalaciones, recorridos, cartografías performativas, entre otros, que funcionen como gesto, marcaje o evento. La creación propuesta ha de ser una manifestación que permita abrir diálogos y generar preguntas, construir contextos y configurar lugares, gestos, acciones relacionales que, a su vez, instauren momentos inéditos en lo cotidiano. Dentro de la ejecución del estímulo deben aplicarse las herramientas de la Acción sin daño y las prácticas de cuidado como componente fundamental del proceso de creación y acción o trabajo con las comunidades.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de portafolio	Jueves 17 de marzo del 2022
Observaciones a los lineamientos	Del viernes 18 al lunes 21 de marzo del 2022
Aplicación de observaciones	Viernes 25 de marzo del 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 28 de marzo del 2022
Cierre	Miércoles 20 de abril del 2022 a las 5:00 pm
Informe de propuestas inscritas	Jueves 21 de abril del 2022
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 27 de abril del 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 28 y Viernes 29 de abril del 2022 hasta las 5:00 pm.
Informe final de verificación de documentos	Lunes 02 de mayo del 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 09 de mayo del 2022
Informe de evaluación	Miércoles 25 de mayo del 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 26 de mayo del 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 26 de mayo del 2022
Resolución de otorgamiento	Martes 31 de mayo del 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de los beneficiarios, sin exceder la vigencia fiscal 2022.

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Artistas plásticos, visuales o escénicos, creadores audiovisuales, colectivos transdisciplinares y otros perfiles afines a las prácticas artísticas contemporáneas o, en general, a la creación que acrediten experiencia en la concepción y desarrollo de proyectos de carácter participativo.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de la categoría de creación artística del Museo Casa de la Memoria en el año inmediatamente anterior.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

PARTE A

Presentar una propuesta escrita en formato libre que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Ej. Nombre del participante, grupo conformado o entidad.
Introducción	Debe contener entre 250 y 400 palabras
Objetivos	Debe contener un objetivo general y entre tres y cinco objetivos específicos.
Justificación	Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
Impacto	Descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
Descripción de la propuesta	Especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras)
Metodología	Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos, pedagógicos, y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta. Debe indicar cómo se piensa realizar la co-creación con la organización, comunidad o población.

Cronograma	<p>Actividades para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Debe tener en cuenta todas las fases del proyecto de conceptualización y/o creación y/o co-creación, incluida las fases de investigación académica y/o de trabajo de campo, si las hay, así como las fases de conceptualización, preproducción, producción y supervisión de producción final hasta garantizar la puesta en escena o ejecución de la acción con los públicos o comunidades de interés.</p>
Presupuesto	<p>Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. La forma de hacer el presupuesto debe indicar claramente cuál es el recurso humano necesario y cuál el recurso de producción, materiales o todos los demás requeridos para llevar a cabo la propuesta de creación por completo hasta su puesta en acción y/o en escena. Debe contemplar el registro fotográfico y audiovisual de la intervención.</p> <p>*En caso de que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe(n) adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.</p>

DOCUMENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA EVALUACIÓN

(Aplica solo para esta categoría de estímulo)

PARTE B

Portafolio	<p>En formato PDF de proyectos del artista o colectivo en el cual se listen las creaciones y/o proyectos más significativos (máximo 5) con sus respectivos registros (fotografías, links de audiovisuales, etc.); descripciones formales y conceptuales, y certificaciones de circulación (documentos, catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones). Este documento no debe superar las 10 páginas.</p>
Aproximación al tratamiento artístico	<p>Bocetos, fotomontajes, mapas, planos de recorridos, renders y otros materiales visuales de aproximación al tratamiento artístico o formal a desarrollar en la propuesta que faciliten la comprensión de la misma. Puede incluir referentes visuales o metodológicos de otros proyectos siempre que estén referenciados y explicados.</p>

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.

3. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia	Relevancia, congruencia y nivel de relación de la propuesta con el objetivo de la convocatoria.	30
Coherencia y claridad	Correspondencia en la estructura y concisión en la escritura; integración y articulación conceptual, metodológica y formal de la propuesta, así como la viabilidad presupuestal y técnica	25
Calidad artística e impacto	Creatividad; manejo acertado y comprensivo de las herramientas artísticas y de creación para generar procesos con impacto social.	25
Trayectoria artística	Coherencia y cohesión en las líneas de creación artística; experiencia acreditada en proyectos que involucren comunidades, públicos y entornos urbanos.	20
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 70 puntos.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, cronograma y presupuesto del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del informe parcial que evidencia el gasto del primer desembolso y un avanza en actividades de al menos el 50%, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer y último desembolso del 20% posterior a la entrega del informe final financiero, comprobantes de la finalización de las actividades y la entrega de sistematización y productos esperados del estímulo.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.

- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del profesional asignado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Entregar documento técnico de la propuesta que de cuenta de la pertinencia, coherencia, claridad y en el caso específico de este estímulo, el impacto y la calidad artística de la creación en cuestión, que incluye justamente un trabajo colaborativo en comunidad alrededor de las memorias barriales del Museo Casa de la Memoria y sus vecinos y contexto circundante.
- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en

las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en la semana por la memoria realizada por el Museo Casa de la Memoria.

- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
 - Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:
 - Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - Versión final del producto creado.
 - Material derivado del desarrollo de la propuesta, como por ejemplo: bitácoras, registros fotográficos y audiovisuales.
 - Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.
 - Consentimientos informados y permisos de uso de imagen, testimonios u otros de acuerdo con el material producido, con el fin de garantizar la circulación de conocimiento..
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

NOTAS

- El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.
- En el marco de la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y lineamientos estipulados por el gobierno nacional, departamental y local en el marco de la contingencia por el COVID-19.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2022

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo para la **Creación y el Diseño de una Maleta Educativa** para la Construcción Participativa de Memorias en el Espacio Público

Línea	Estímulo para la Creación y el Diseño de una Maleta Educativa para la Construcción Participativa de Memorias en el Espacio Público
Número de estímulos	1
Asignación por estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta 4 meses sin superar la vigencia fiscal 2022
Áreas	Investigación, prácticas comunitarias, construcción de paz.

OBJETIVO

Generar un proceso de creación de contenidos e intervención con públicos flotantes en el espacio público, que propicie reflexiones entorno a las memorias, el conflicto armado, violencia asociadas y la construcción de paz. que derive en la creación y diseño de una maleta educativa para la construcción participativa de memorias.

DESCRIPCIÓN

Esta modalidad busca la creación y diseño de una maleta educativa para la construcción participativa de memorias en el espacio público que promueva la reflexión y creación de memorias en clave de no repetición.

El proceso creativo y la maleta educativa deberá integrar algunos contenidos del Museo Casa de

la Memoria sean exposiciones, estímulos previos, material educativo, publicaciones, entre otros recursos disponibles en el repositorio institucional (<http://colecciones.museocasadelamemoria.gov.co/repositorio>).

La propuesta debe ser coherente, ingeniosa, pertinente, atractiva a los públicos flotantes. Un producto de mediano formato, de fácil transporte y reproducción que, mediante una metodología participativa – colaborativa, facilite la apropiación ciudadana de los contenidos desplegados alrededor de la memoria.

Se espera la entrega de un prototipo o machote, que permitirá poner en escena las metodologías participativas que desde la maleta educativa promuevan la activación de memorias en el espacio público, entendido como lugares de tránsito y esparcimiento: parques, calles, canchas, paseos urbanos, entidades públicas, lugares de memoria, entre otros.

Para el proceso de elaboración y diseño de la maleta educativa se debe contar mínimo con dos (2) activaciones en el espacio público, concertadas con el equipo de Educación y Pedagogía del Museo Casa de la Memoria.

Se deberá garantizar en paralelo, la sistematización del proceso que evidencie las interacciones, reflexiones y testimonios de las personas involucradas de acuerdo con las estrategias y metodologías planteadas. Lo anterior, a manera de memorias de los avances, bocetos, borradores, que den cuenta del proceso de creación y diseño de la maleta educativa.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de portafolio	Jueves 17 de marzo del 2022
Observaciones a los lineamientos	Del viernes 18 al lunes 21 de marzo del 2022
Aplicación de observaciones	Viernes 25 de marzo del 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 28 de marzo del 2022
Cierre	Miércoles 20 de abril del 2022 a las 5:00 pm
Informe de propuestas inscritas	Jueves 21 de abril del 2022
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 27 de abril del 2022

Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 28 y Viernes 29 de abril del 2022 hasta las 5:00 pm.
Informe final de verificación de documentos	Lunes 02 de mayo del 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 09 de mayo del 2022
Informe de evaluación	Miércoles 25 de mayo del 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 26 de mayo del 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 26 de mayo del 2022
Resolución de otorgamiento	Martes 31 de mayo del 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de los beneficiarios, sin exceder la vigencia fiscal 2022.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de la categoría de creación de pieza ilustrada para público infantil del Museo Casa de la Memoria en el año inmediatamente anterior.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

PARTE A

Presentar una propuesta escrita en formato libre que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Ej. Nombre del participante, grupo conformado o entidad.
Introducción	Debe contener entre 250 y 400 palabras
Objetivos	Debe contener un objetivo general y entre tres y cinco objetivos específicos.
Justificación	Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
Impacto	Descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
Descripción de la propuesta	Especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras)
Metodología	Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos, pedagógicos, y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta. Debe indicar cómo se piensa realizar la co-creación con la organización, comunidad o población.
Cronograma	Actividades para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Debe tener en cuenta todas las fases del proyecto de conceptualización y/o creación y/o co-creación, incluida las fases de investigación académica y/o de trabajo de campo, si las hay, así como las fases de conceptualización, preproducción, producción y supervisión de producción final hasta garantizar la puesta en escena o ejecución de la acción con los públicos o comunidades de interés.
Presupuesto	Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. La forma de hacer el presupuesto debe indicar claramente cuál es recurso humano necesario y cuál el recurso de producción, materiales o todos los demás requeridos para llevar a cabo la propuesta de creación por completo hasta su puesta en acción y/o en escena. Debe contemplar el registro fotográfico y audiovisual de la intervención. *En caso de que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe(n) adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA EVALUACIÓN

(Aplica solo para esta categoría de estímulo)

PARTE B

Herramientas didácticas :	Presentar mínimo tres herramientas didácticas que permitan una primera aproximación a la propuesta de la maleta educativa para la construcción participativa de memorias en el espacio público.
Trayectoria educativa:	Si se cuenta con experiencias previas de creación de dispositivos o piezas educativas en diferentes contextos, recomendamos anexas esta información para que sea tenida en cuenta por los jurados del estímulo.

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
3. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia	Evalúa los contenidos generales y específicos.	30
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta, incluyendo la propuesta de participación colaborativa ciudadana.	30
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que generará en la ciudadanía que se apropia del espacio público en clave de memorias participativas.	30
Trayectoria educativa	Evalúa la calidad de la trayectoria del participante	10
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 70 puntos.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, cronograma y presupuesto del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del informe parcial que evidencia el gasto del primer desembolso y un avanza en actividades de al menos el 50%, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer y último desembolso del 20% posterior a la entrega del informe final financiero, comprobantes de la finalización de las actividades y la entrega de sistematización y productos esperados del estímulo.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del profesional asignado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Entregar documento técnico de la propuesta que de cuenta de la pertinencia, coherencia, e impacto de la creación de la maleta educativa que intervendrá espacio público y que aporta a su vez, a la construcción participativa de memorias.
- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en la semana por la memoria realizada por el Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
 - Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:

- Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
 - El producto elaborado: Memorias del proceso creativo y el machote o prototipo de la maleta educativa.
 - Material derivado del desarrollo de la propuesta, como por ejemplo: bitácoras, registros fotográficos y audiovisuales.
 - Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.
 - Consentimientos informados y permisos de uso de imagen, testimonios u otros de acuerdo con el material producido, con el fin de garantizar la circulación de conocimiento..
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
 - Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

NOTAS

- El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.
- En el marco de la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y lineamientos estipulados por el gobierno nacional, departamental y local en el marco de la contingencia por el COVID-19.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2022

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo para el **Desarrollo de una catálogo** **Narrativo** Sobre Lugares de Memoria en Medellín

Línea	Estímulo para el desarrollo de un catálogo narrativo sobre lugares de memoria en medellín.
Número de estímulos	1
Asignación por estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta 4 meses sin superar la vigencia fiscal 2022
Áreas	Investigación, prácticas comunitarias, construcción de paz.

OBJETIVO

Promover el ejercicio investigativo y narrativo sobre los lugares de memoria existentes en Medellín, como una propuesta de recolección, catalogación y divulgación de los esfuerzos ciudadanos y de las víctimas del conflicto armado, para denunciar los hechos violentos asociados a este contexto.

DESCRIPCIÓN

“Imágenes que tienen Memoria” fue una publicación lanzada en el año 2010 por el entonces Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado de la Alcaldía de Medellín, cuyo propósito fue recopilar en una publicación, el registro visual de 50 sitios de homenaje y conmemoración de las víctimas del conflicto armado que existían en la ciudad. Esta recopilación o catálogo, más que enumerar los lugares seleccionados, hizo un esfuerzo por reconocer y preservar los ejercicios ciudadanos de dignificación de las víctimas, plasmados desde distintas expresiones artísticas y culturales en los espacios públicos y privados de la ciudad y por dar un lugar a las vivencias invisibilizadas por los relatos noticiosos o académicos sobre esta historia del conflicto. A su vez, esta y

otras publicaciones del Programa mencionado, hicieron parte de los antecedentes investigativos y reflexivos que luego dieron origen al Museo Casa de la Memoria (de ahora en adelante el Museo).

Teniendo en cuenta este referente, el Museo ha diseñado este lineamiento para promover el ejercicio investigativo y narrativo sobre los actuales lugares de memoria existentes en Medellín, entendiendo la necesidad de esta actualización por el carácter temporal, transformado y en disputa de estas manifestaciones sobre la memoria del conflicto armado colombiano. Para ello resulta vital retomar una conclusión que resalta “Imágenes que tienen Memoria” al mencionar que “de ninguna manera esta publicación puede concebirse como un trabajo acabado, todo lo contrario, se busca que sea un punto de partida que promueva la permanencia, la visibilización y la construcción de una memoria colectiva en torno a estos lugares por parte de sus comunidades, para que se incluyan en las múltiples miradas que tiene la ciudad”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta a presentar debe haber partido de un proceso de indagación previa de los lugares públicos y privados actuales de memoria en la ciudad que posiblemente sean incluidos en el resultado final del proyecto.

Dentro de la ejecución del Estímulo deben aplicarse el enfoque de la acción sin daño y las prácticas de cuidado como componente fundamental del proceso, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad que hoy por hoy viven los procesos sociales y comunitarios de liderazgo.

Se espera que el Estímulo permita una un recuento, análisis y reconocimiento de los sitios de memoria que han tanto perdurado, como transformado o surgido en la ciudad de Medellín luego del 2010, conectando a este recuento las diferentes reflexiones, voces y testimonios de los habitantes de las comunas y corregimientos de esta ciudad. Del mismo modo, se deben anexar la memoria metodológica, tales como: relatorías, sistematizaciones, consentimientos informados, registro audiovisual, fotografías, testimonios, y demás productos derivados del proceso de ejecución del estímulo.

Se debe garantizar una socialización final del proceso en el Museo Casa de la Memoria y una devolución del material a la comunidad una vez finalizado el proceso.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de portafolio	Jueves 17 de marzo del 2022
Observaciones a los lineamientos	Del viernes 18 al lunes 21 de marzo del 2022
Aplicación de observaciones	Viernes 25 de marzo del 2022

Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 28 de marzo del 2022
Cierre	Miércoles 20 de abril del 2022 a las 5:00 pm
Informe de propuestas inscritas	Jueves 21 de abril del 2022
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 27 de abril del 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 28 y Viernes 29 de abril del 2022 hasta las 5:00 pm.
Informe final de verificación de documentos	Lunes 02 de mayo del 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 09 de mayo del 2022
Informe de evaluación	Miércoles 25 de mayo del 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 26 de mayo del 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 26 de mayo del 2022
Resolución de otorgamiento	Martes 31 de mayo del 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de los beneficiarios, sin exceder la vigencia fiscal 2022.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de la categoría de desarrollo de narrativas de liderazgos sociales del Museo Casa de la Memoria en el año inmediatamente anterior.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

PARTE A

Presentar una propuesta escrita en formato libre que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Ej. Nombre del participante, grupo conformado o entidad.
Introducción	Debe contener entre 250 y 400 palabras
Objetivos	Debe contener un objetivo general y entre tres y cinco objetivos específicos.
Justificación	Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
Impacto	Descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
Descripción de la propuesta	Especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras)
Metodología	Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos, pedagógicos, y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta. Debe indicar cómo se piensa realizar la co-creación con la organización, comunidad o población.
Cronograma	Actividades para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Debe tener en cuenta todas las fases del proyecto de conceptualización y/o creación y/o co-creación, incluida las fases de investigación académica y/o de trabajo de campo, si las hay, así como las fases de conceptualización, preproducción, producción y supervisión de producción final hasta garantizar la puesta en escena o ejecución de la acción con los públicos o comunidades de interés.
Presupuesto	Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. La forma de hacer el presupuesto debe indicar claramente cuál es recurso humano necesario y cuál el recurso de producción, materiales o todos los demás requeridos para llevar a cabo la propuesta de creación por completo hasta su puesta en acción y/o en escena. Debe contemplar el registro fotográfico y audiovisual de la intervención. *En caso de que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe(n) adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA EVALUACIÓN

(Aplica solo para esta categoría de estímulo)

PARTE B

Documento reflexivo:	Documento crítico sobre la publicación "Imágenes que tiene memoria" (2010) publicado por el programa de atención a víctimas del conflicto armado del municipio de Medellín.
Propuesta de lugares de memoria	Propuesta de 10 lugares actuales (públicos y privados) de memoria ya conocidos por el proponente
Hoja de vida	De la(s) persona(s) o grupos que desarrollarán la propuesta

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
3. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos.	50
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta.	25
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios.	25
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 70 puntos.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, cronograma y presupuesto del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del informe parcial que evidencia el gasto del primer desembolso y un avanza en actividades de al menos el 50%, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer y último desembolso del 20% posterior a la entrega del informe final financiero, comprobantes de la finalización de las actividades y la entrega de sistematización y productos esperados del estímulo.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del profesional asignado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Entregar documento técnico de la propuesta que de cuenta de la coherencia e impacto de la proyecto que busca recopilar y catalogar lugares de memoria en Medellín desde un enfoque narrativo y/o colaborativo con comunidad.
- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en la semana por la memoria realizada por el Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
 - Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:

- Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
- Versión final del producto creado.

- Material derivado del desarrollo de la propuesta, como por ejemplo: bitácoras, registros fotográficos y audiovisuales.

- Entregar al profesional designado para el acompañamiento un mínimo de cinco (5) ejemplares físicos del catálogo y su versión en digital para una posible impresión a futuro.

- Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.

- Consentimientos informados y permisos de uso de imagen, testimonios u otros de acuerdo con el material producido, con el fin de garantizar la circulación de conocimiento..

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.

- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

NOTAS

- El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.

- En el marco de la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y lineamientos estipulados por el gobierno nacional, departamental y local en el marco de la contingencia por el COVID-19.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA

2022

>> LÍNEA MUSEO Y COMUNIDAD <<

Estímulo para Fortalecer Una Experiencia Comunitaria de Construcción de Paz y Memoria en los Territorios

Línea	Estímulo para Fortalecer una Experiencia Comunitaria de Construcción de Paz y Memoria en los Territorios
Número de estímulos	1
Asignación por estímulo	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Monto total	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta 4 meses sin superar la vigencia fiscal 2022
Áreas	Investigación, prácticas comunitarias, construcción de paz.

OBJETIVO

Fortalecer una experiencia comunitaria que aporte a los escenarios de construcción de paz y memoria en los territorios de Medellín que permita la capacidad de agencia en las organizaciones sociales, civiles y/o de víctimas.

DESCRIPCIÓN

Las organizaciones sociales, civiles y/o de víctimas, a lo largo de la historia del Conflicto Armado en Colombia, han demostrado, de forma paralela a los hechos de violencia, que las resistencias, las luchas y el defender los territorios no han sido conquistas dadas por la institucionalidad o el Estado en pleno, por el contrario, son estas las que han manifestado con sus acciones comunitarias, las rutas y las maneras de cómo la institucionalidad debe estar y acompañar dichas acciones. En este mismo sentido, El Museo Casa de la Memoria es el resultado de los procesos de incidencia política gestados desde la sociedad civil y es por ello que fortalecer las acciones comunitarias ha sido uno de los pilares que han legitimado nuestro quehacer. Esta posibilidad se ha visto reflejada

en el reconocimiento y visibilización de los procesos desarrollados en los territorios por las iniciativas que vinculan la construcción de paz y memoria como ejes centrales en sus propuestas. El estímulo busca fortalecer una experiencia comunitaria de construcción de paz y memoria que posibilite la capacidad de agencia[1] y contribuya a afianzar los procesos que nacen en los territorios de la ciudad.

La experiencia comunitaria cuyo sentido es la construcción de paz y memoria, deberá contar con la participación de víctimas del conflicto armado y/o comunidad en general, además debe garantizar el enfoque de acción sin daño en el desarrollo total del estímulo, velando por la protección y la dignidad de los participantes.

Con el estímulo el Museo pretende resaltar aquellas prácticas de resistencia y resiliencia susceptibles de ser replicadas en otros escenarios de ciudad, donde la construcción de paz y la memoria sean los medios legítimos que aporten a la reivindicación de derechos de las víctimas, al resarcimiento de los daños sufridos, a la sensibilización de la ciudadanía en general y a la reconstrucción de las relaciones sociales, con el propósito de visibilizar y fortalecer dichas experiencias en clave de Garantías de No Repetición.

El proceso deberá garantizar el reconocimiento de las prácticas, metodologías y estrategias implementadas para el fortalecimiento de la experiencia comunitaria. El producto derivado del estímulo podrá estar integrado por: galerías fotográficas, registros audiovisuales, testimonios orales, publicaciones tipo cartillas, periódicos, entre otros.

La propuesta debe incluir la socialización de la experiencia, dirigida a la ciudadanía donde se visibilice el proceso, además, dicho acto debe llevarse a cabo en el Museo Casa de la Memoria.

[1] La capacidad de agencia se entiende como la característica que se le otorgan a las acciones de un individuo para convertirse en un sujeto agente de su propia realidad. Esto en función de comprender que dicho sujeto no desarrolla su vida bajo marcos normativos, institucionales o coercitivos únicamente, sino que se basa por el principio de autonomía. (extraído de la sistematización del estímulo Relatos Cruzados de la convocatoria del 2021)

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de portafolio	Jueves 17 de marzo del 2022
Observaciones a los lineamientos	Del viernes 18 al lunes 21 de marzo del 2022
Aplicación de observaciones	Viernes 25 de marzo del 2022

Apertura de inscripciones en la página web	Lunes 28 de marzo del 2022
Cierre	Miércoles 20 de abril del 2022 a las 5:00 pm
Informe de propuestas inscritas	Jueves 21 de abril del 2022
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 27 de abril del 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 28 y Viernes 29 de abril del 2022 hasta las 5:00 pm.
Informe final de verificación de documentos	Lunes 02 de mayo del 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Lunes 09 de mayo del 2022
Informe de evaluación	Miércoles 25 de mayo del 2022
Observaciones al informe de evaluación	Jueves 26 de mayo del 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Jueves 26 de mayo del 2022
Resolución de otorgamiento	Martes 31 de mayo del 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de los beneficiarios, sin exceder la vigencia fiscal 2022.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

En este estímulo no podrán participar los beneficiarios de la categoría de fortalecimiento de una experiencia de reparación simbólica del Museo Casa de la Memoria en el año inmediatamente anterior.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

PARTE A

Presentar una propuesta escrita en formato libre que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre completo del participante, agrupación, o entidad	Ej. Nombre del participante, grupo conformado o entidad.
Introducción	Debe contener entre 250 y 400 palabras
Objetivos	Debe contener un objetivo general y entre tres y cinco objetivos específicos.
Justificación	Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
Impacto	Descripción del impacto esperado para los participantes, para el público directo, para el Museo Casa de la Memoria y para la ciudad.
Descripción de la propuesta	Especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se planea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes (Debe contener máximo 400 palabras)
Metodología	Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta. Incluir los referentes estéticos, artísticos, pedagógicos, y/o metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta. Debe indicar cómo se piensa realizar la co-creación con la organización, comunidad o población.
Cronograma	Actividades para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta). Debe tener en cuenta todas las fases del proyecto de conceptualización y/o creación y/o co-creación, incluida las fases de investigación académica y/o de trabajo de campo, si las hay, así como las fases de conceptualización, preproducción, producción y supervisión de producción final hasta garantizar la puesta en escena o ejecución de la acción con los públicos o comunidades de interés.
Presupuesto	Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. La forma de hacer el presupuesto debe indicar claramente cuál es recurso humano necesario y cuál el recurso de producción, materiales o todos los demás requeridos para llevar a cabo la propuesta de creación por completo hasta su puesta en acción y/o en escena. Debe contemplar el registro fotográfico y audiovisual de la intervención. *En caso de que el presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe(n) adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA EVALUACIÓN

(Aplica solo para esta categoría de estímulo)

PARTE B

Descripción del contexto comunitario a intervenir	Historia, hechos e hitos y argumentación de por qué se vinculan las temáticas de construcción de paz y memoria. (máximo 1.500 palabras).
Carta aval	Si la propuesta pretende ser desarrollada con víctimas del Conflicto Armado organizadas o no organizadas, el proponente deberá tener un aval de la organización o colectivo en el que ejecutará el estímulo.
Hoja de vida	De la(s) persona(s) o grupos que desarrollarán la propuesta

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
3. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta	Evalúa los contenidos generales y específicos.	40
Coherencia	Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta.	30
Impacto	Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios.	30
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 70 puntos.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, cronograma y presupuesto del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo desembolso del 40% posterior a la entrega del informe parcial que evidencia el gasto del primer desembolso y un avanza en actividades de al menos el 50%, previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer y último desembolso del 20% posterior a la entrega del informe final financiero, comprobantes de la finalización de las actividades y la entrega de sistematización y productos esperados del estímulo.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Contar con un profesional asignado para el acompañamiento a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del profesional asignado para el acompañamiento.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

NOTA

Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con la modalidad de participación. Estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DEBERES DEL BENEFICIARIO

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, debe:

- Entregar documento técnico de la propuesta que de cuenta de la coherencia e impacto del fortalecimiento de la experiencia de construcción de paz y memoria, del territorio que se desea intervenir.
- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos. Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el profesional asignado para el acompañamiento) y realizar los ajustes requeridos.
- Presentar las autorizaciones en los casos que se requiera derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta y una (1) socialización en la semana por la memoria realizada por el Museo Casa de la Memoria.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- El beneficiario podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue beneficiario de estímulo en la Convocatoria Pública de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
 - Beneficiario de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.
 - Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
 - Una vez finalizado el estímulo, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria en soporte físico y digital (3 copias en CD, DVD o USB) de:

- Informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo.
- Entregar al Museo la sistematización de experiencias que incluya los productos construidos dentro de las sesiones, talleres o reuniones que orientaron la construcción de la iniciativa comunitaria, tales como: guion, textos, rastreo de prensa, fotografías, dibujos, collages, videos, esquemas, entre otros.
- Ruta metodológica utilizada para la creación y realización de los ritos, rituales, símbolos y/o conmemoraciones.
- Informe de corte investigativo en el que se describa la importancia de la sistematización de experiencias como aporte a la reparación simbólica dentro de los procesos de reparación integral a las víctimas y la incidencia y participación de las comunidades y territorios en esto.
- Material derivado del desarrollo de la propuesta, como por ejemplo: bitácoras, registros fotográficos y audiovisuales.
- Material de memoria como testimonios, reflexiones escritas, material gráfico, entre otros.
- Consentimientos informados y permisos de uso de imagen, testimonios u otros de acuerdo con el material producido, con el fin de garantizar la circulación de conocimiento..
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.

NOTAS

- El Museo Casa de la Memoria se reservará la facultad de decidir si el resultado del presente estímulo hará parte de alguna muestra expositiva o proyecto de la Entidad, conforme a la pertinencia y conveniencia determinada por el Museo; sin que se entienda en ningún momento que la ejecución del estímulo corresponda un compromiso de exhibición de los productos o proceso del estímulo.
- En el marco de la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria, se deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y lineamientos estipulados por el gobierno nacional, departamental y local en el marco de la contingencia por el COVID-19.

GLOSARIO

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Becas: Estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentren que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

Formación: Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

Grupo conformado: Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifiquen puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un sólo proyecto conjunto.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Profesional designado para el acompañamiento: Funcionario o personal externo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana y/o el Museo Casa de la Memoria para realizar seguimiento técnico, administrativo y es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.